



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00215-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JEINER CASTAÑEDA HOYOS, contra el señor ARLEY ANTONIO CASTAÑEDA COBO

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la liquidación en costas realizada por secretaria. Sírvasse proveer

Cali, 20 de enero de 2022.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente,

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).-

RAD: 76001311001020200021500

AUTO SUSTANCIACION 03

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que se ha realizado la liquidación en costas en el presente proceso ejecutivo de alimentos, instaurado por el señor JEINER CASTAÑEDA HOYOS contra el señor ARLEY ANTONIO CASTAÑEDA COBO, se impartirá su aprobación al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación en costas efectuada en el presente proceso por la secretaria del despacho.

SEGUNDO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00215-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JEINER CASTAÑEDA HOYOS, contra el señor ARLEY ANTONIO CASTAÑEDA COBO

TERCERO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ DECIMO FAMILIA

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CALI**

En estado No._07_____ hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.

Santiago de Cali 21 DE ENERO DE 2022_____

La Secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17c27082d1205cf08c0c4e640365cc3d707edec7192994a03558a73f35c6b3a1**

Documento generado en 19/01/2022 05:33:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>